



Contribución de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua sobre el “Cuestionario para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos” en ocasión del 16 periodo de sesiones del Foro permanente para las Cuestiones Indígenas, a realizarse del 24 de abril al 17 de mayo de 2017.

16 de diciembre de 2016

Procuraduría del Pueblo!!!

1. Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas

En su período de sesiones de 2016, el Foro Permanente reconoció las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos para promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, y acogió con beneplácito su participación en los períodos de sesiones futuros del Foro.

- a) El tema del período de sesiones de 2016 fue “Pueblos indígenas: conflicto, paz y resolución” (párrafos 49 a 64). Sírvase proporcionar información de qué manera su Institución de Derechos Humanos está trabajando en temas relacionados con el conflicto, la paz y la resolución para los pueblos indígenas. Cuando sea posible, sírvanse incluir en sus respuestas información sobre la situación de las mujeres indígenas.*

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos es la Institución del Estado de Nicaragua destinada para la promoción, defensa y tutela de las garantías constitucionales de los ciudadanos y sus Derechos Humanos y para tales efectos, ejerce su competencia en todo el territorio nacional, por medio de sus Delegaciones Territoriales, de conformidad con el mandato legal de su ley creadora, Ley No. 212¹.

Esta Institución Nacional de Derechos Humanos reconoce que la paz y tranquilidad para los pueblos originarios y afrodescendientes es un elemento indispensable para lograr su desarrollo integral y de forma general, para el progreso en cualquier Nación. En ese sentido, a esta Procuraduría le complace expresar que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), a partir de su elección en el año 2006, acertadamente ha impulsado una serie de programas y proyectos estratégicos destinados a restituir los Derechos Humanos de toda la población nicaragüense, consiguiendo paz y desarrollo en todo el territorio.

¹ Ley No. 212, Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 7 del 10 de enero de 1996.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) muy atinadamente formuló el Plan Nacional de Desarrollo Humano que correspondió al periodo 2007-2011 y posteriormente, su continuación con el Plan Nacional para el quinquenio 2012-2016, en el que incorpora una serie de Políticas y Programas Estratégicos y dentro de ellos, se debe resaltar el “Desarrollo Integral de la Costa Caribe”, por establecer una serie de lineamientos para un desarrollo humano integral de los pueblos originarios y afrodescendientes.

En ese mismo sentido, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional formuló la “Estrategia de Desarrollo de la Costa Caribe y Alto Wanki Bocay para el Buen Vivir y el Bien Común (2012-2016)” como un instrumento destinado a guiar el camino de la población en ese territorio para consolidar su desarrollo humano equitativo y sostenible, partiendo del hecho que el desarrollo surge desde adentro, ya que requiere una efectiva participación de la población del Caribe y sus Instituciones, para que asuman el desarrollo como propio, desde las personas, las familias y las comunidades en corresponsabilidad, construyendo el buen vivir y el bien común.

Las estrategias contenidas en los documentos referidos han permitido que se avance en el desarrollo de una realidad económica, política y social que restituya los derechos de los habitantes de la Costa Caribe y el Alto Bocay, para que cuenten con servicios humanos básicos de calidad y oportunidades, productivas equitativas y justas, apoyadas por una participación ciudadana autónoma, dinámica y articuladora, que contribuya a reducir la pobreza y a mejorar el desarrollo humano de toda la región.

Históricamente, desde el año 2007 hasta octubre de 2016, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ha entregado 23 títulos comunitarios a 304 comunidades ancestrales; en los que habitan 39,531 familias, en una extensión de 37,841.99km², equivalentes al 31.6% del territorio nacional.

A febrero de 2016, sobresalen los siguientes resultados:

Bienestar socioeconómico

- 2,551 mujeres cabeza de familia atendidas con el Bono Productivo Alimentaria.
- 1,805 mujeres protagonistas del Programa Usura Cero recibieron microcréditos solidarios por un monto de C\$11.47 millones.
- 5,756 mujeres capacitadas para mejorar el manejo de sus negocios familiares.
- 1,242 manzanas habilitadas con el Programa Granos Básicos, donde 214 protagonistas producen arroz y 323 producen Maíz.
- 250 familias capitalizadas para la implementación de proyectos de inversión en cacao.
- 280 nuevos protagonistas integrados a formas asociativas y brindada asistencia técnica y capacitación a 66 cooperativas.
- 53 productores y productoras habilitadas de la Costa Caribe, por un monto de C\$17.6 millones, a través del Banco Produzcamos.
- 22 Áreas de Experimentación Tecnológica (AET) en agricultura sostenible establecidas, 7 Aéreas de Experimentación Tecnológica (AET) en ganadería mayor y menor y se llevaron a efecto 8 ferias Departamentales-Municipales de la Economía Familiar y 4 ferias tecnológicas, a través del INTA.

Educación

- 126,596 alumnos matriculados, de los cuales el 62% pertenecen a la Costa Caribe Norte y 38% a la Costa Caribe Sur: en Educación Preescolar, la matrícula fue de

22,736 niños y niñas; en Educación Primaria fue de 81,623 niños y niñas (está modalidad con-centró el mayor número de estudiantes); en Educación Secundaria y Educación Especial se registraron 22,237 matrículas.

- 2,001 estudiantes inscritos en el Programa de Alfabetización (1,159 de la RACCN y 842 de la RACCS).
- 22,745 personas matriculadas en Educación Primaria y Secundaria de Jóvenes y adultos y 316 en el programa de Secundaria a Distancia en el campo.
- 35 centros escolares rehabilitados.
- 12 Centros de Desarrollo Infantil construidos.
- 668,131 textos escolares de primero y segundo grado entregados.
- 192,249 meriendas escolares entregadas a niños y niñas de preescolar y primaria de los centros educativos, públicos, comunitarios y subvencionados.
- 50,709 estudiantes en Educación Técnica matriculados en las distintas especialidades y oficios.
- 7,451 estudiantes en Educación Superior matriculados en la universidad URACCAN, con una oferta académica de 23 licenciaturas y 7 maestrías en áreas de salud, ciencias de la educación, informática, ciencias administrativas y Humanidades. 8,500 estudiantes matriculados en la Universidad BICU, 37 carreras, de las cuales 11 carreras son de nivel técnico superior.

Salud

- 1.7 millones de consultas médicas con medicamento brindadas.
- 34,483 cirugías realizadas, de las cuales el 73% corresponde a cirugías menores.
- 1.4 millones de exámenes especializados realizados.
- 14,469 partos atendidos.
- 615,608 viviendas abatizadas.
- 240,395 dosis de vacunas aplicadas.

Agua y saneamiento

- 531 nuevas conexiones de agua potable realizadas, atendiendo 8,093 protagonistas.
- 98 técnicos de las Unidades Municipales de Agua y Saneamiento (UMAS) capacitados, de las 2 Regiones de la Costa Caribe, mediante la metodología Aprendizaje Vinculado a Resultados (AVAR).
- 21 pozos en el municipio de Bonanza en igual número de comunidades.
- 510 nuevas letrinas construidas mejorando la higiene ambiental de 2,500 protagonistas en los municipios de Bilwi, Rosita, Siuna y Bluefields.

Vivienda y Plan Techo

- 396 viviendas construidas y entregadas a familias en situación social vulnerable de los municipios de Bluefields (70 a comunidad indígena de Rama Cay), Desembocadura, Kukra Hill, Laguna de Perlas, Nueva Guinea y Bonanza.
- 5,302 planes techo a familias protagonistas de la Costa Caribe, restituyendo el derecho a vivir en condiciones dignas en los municipios de Waspam, Siuna, Bonanza, Bluefields, Kukra, Paiwas, Nueva Guinea y la Cruz de Río Grande.

Medio Ambiente, Cambio Climático y Gestión del Riesgo

- 459 acciones realizadas de vigilancia, monitoreo, cuidado y resguardo de la flora y fauna dentro y fuera de las áreas protegidas y 197 Inspecciones Técnicas Ambientales.
- 17 Jornadas Regionales realizadas para el cuidado y resguardo de Nuestra Madre Tierra y 4,571 pobladores protagonista con restitución al derecho a un ambiente sano.
- 188,800 metros lineales de carriles de protección y conservación en los territorios indígenas del municipio de Bonanza.

Agroindustria

- 25 mil hectáreas de Palma Africana sembradas; 1,500 hectáreas de bambú; 3,000 hectáreas de cacao y 4,500 hectáreas en sistemas agro forestales (cacao-teca), a través de la inversión privada se incrementaron y diversificaron los cultivos agro industriales,

- 15,880 inspecciones realizadas para la vigilancia sanitaria de productos pesqueros y acuícolas; 219 inspecciones a establecimientos de agro servicios y 117 inspecciones a productos lácteos.
- 205,700 hectáreas bajo el sistema de vigilancia fitosanitarias registradas; 99,280 bovinos identificados mediante aretes oficiales para trazabilidad del ganado y 1,768 fincas registradas en el Sistema de Trazabilidad.
- 15,148 toneladas métricas de productos y sub productos vegetales certificados para la exportación y 100 fincas fortalecidas de investigación e innovación tecnológica a través de la implementación de planes de transferencia, difusión e innovación tecnológica agropecuaria.

Turismo

- 386 empresas turísticas autorizadas y 90 empresas, abiertas por primera vez, generando 337 empleos directos.
- 821 personas capacitadas en materia turística y temas complementarios.
- 202 nuevas habitaciones instaladas (144 en la RACCS y 58 en la RACCN).
- Impulsadas las celebraciones de las fiestas tradicionales como el May Pole, Día Internacional de los Pueblos Indígenas, Semana de la Autonomía, Emancipación de los Esclavos, Día del Pueblo Ulwa, Fiesta del Sauda, King Pulanka, Sihkru Tara, entre otros.

Minería

- 1,430 empleos directos generados, con un volumen de producción industrial en la mina Bonanza de 65,728.50 en onzas troy de oro y 106,926.63 onzas de plata.

Energía Eléctrica

- 2,199 familias protagonistas, con su derecho a la energía eléctrica restituido por medio de la construcción del interconectado Siuna-Bilwi-Waspam, en 440 viviendas de 12 comunidades de los municipios de El Ayote, Rio Blanco, Paiwas, Tortuguero, Kukra Hill y Laguna de Perlas.

Los resultados anteriores no pueden obtenerse, sino es con un clima de paz, tranquilidad y armonía entre toda la población, pero sobre todo, con miras en rescatar los valores ancestrales de los pueblos originarios y afrodescendientes y de forma general, con todo el pueblo nicaragüense. Resultados que esta Institución Nacional de Derechos Humanos puede dar fe que son realidad y que representan un progreso incomparable con administraciones anteriores.

b) El período de sesiones de 2017 se ocupará entre otras cosas de los defensores indígenas de los derechos humanos. Sírvanse proporcionar información sobre el trabajo de su comisión/ institución en relación con los defensores indígenas de los derechos humanos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley No. 212, Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, esta Institución contribuye con las Instituciones Estatales y la Sociedad Civil, a garantizar dentro de un Estado de Derecho, la Seguridad de las Personas y los Derechos Humanos incorporados en el Artículo 46 de la Constitución Política².

² Artículo 46 Cn: En el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos, y de la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas y en la Convención Americana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos.

Como parte de las atribuciones que le confiere la Ley No. 212 antes referida, esta Institución promueve el respeto de los Derechos Humanos y desarrolla programas participativos de promoción y educación para toda la sociedad. En lo que corresponde al año 2016, fueron desarrollados 250 procesos de promoción de los Derechos Humanos, compuestos por: charlas, talleres, conferencias, conversatorios, foros, encuentros, ferias, entre otros, en las dos Regiones de la Costa Caribe y en 11 departamentos del país, siendo estos: Managua, León, Chinandega, Masaya, Rivas, Granada, Matagalpa, Jinotega, Estelí, Chontales y Boaco.

En estos procesos de promoción de los Derechos Humanos, participaron 9,359 protagonistas, con una presencia de 4,959 mujeres y 4,400 hombres de todas las edades, integrados por: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos y adultas mayores, trabajadoras sexuales, trabajadoras por cuenta propia, personas en privación de libertad, personas que viven con VIH, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual; todas representantes de grupos en situación de vulnerabilidad, así como población en general y funcionarios y funcionarias del Gobierno.

En lo que se refiere a los Foros en Derechos Humanos, fueron desarrollados 12 en los siguientes Departamentos: León, Rivas, Bilwi, Puerto Cabezas, Bluefields, Matagalpa y Chinandega, con una participación de 857 protagonistas, abordando los siguientes aspectos: Derechos de los Pueblos Indígenas, Ley 212, Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Derecho a la educación, Derechos de las personas con discapacidad, Derechos Humanos de la Diversidad Sexual, Derechos Humanos de la Niñez, Derechos Humanos de las mujeres, Ley 820 y VIH Sida.

Otra de las atribuciones que la Ley No. 212 le confiere a la Procuraduría, es fiscalizar el apego de la Administración Pública y sus funcionarios en el respecto de los Derechos Humanos, así como Investigar actuaciones de la Administración Pública de oficio o por denuncia, para esclarecer los actos u omisiones que vulneren los Derechos Humanos y remitir a los que resultaren presuntos culpables al organismo correspondiente para su debida sanción.

Por ello, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), consciente de la importancia de brindar una atención integral a la ciudadanía, eficiente, oportuna, con calidad y calidez humana, en su proceso de desarrollo y fortalecimiento institucional ha venido ampliando su presencia en el plano nacional, contando al día de hoy con 08 Delegaciones Territoriales, ubicadas: En el pacífico, Centro Norte y Costa Caribe de Nicaragua.

Esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no tiene registros de ningún tipo de denuncias de la Ciudadanía, ni de Defensores de Derechos Humanos por motivos de acoso, persecución, agresiones o cualquier tipo de violencia por su desempeño como defensores de derechos humanos en la República de Nicaragua.

2. Promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada en 2007. Para conmemorar el décimo aniversario y evaluar los avances y los logros, sírvase proporcionar información sobre lo siguiente:

a) ¿Cuáles son las principales actividades llevadas a cabo por su institución/comisión a nivel nacional o regional para implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?

Esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos considera que fue acertado que la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua (Poder Legislativo) aprobara la Declaración 01-2008, el 11 de marzo de 2008, en la que hace un reconocimiento a la Asamblea General de la ONU por la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, concibiéndolo como un instrumento internacional que propiciará una mayor protección a los derechos y libertades de los pueblos y las personas indígenas.

A partir de lo anterior, en calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos podemos dar fe que de forma oportuna, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional ha realizado acciones que retoman las premisas jurídicas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para adecuar los marcos normativos nacionales y esto ha producido los resultados que se detallaron en la respuesta 1 - a.

En lo que se refiere al quehacer de esta Institución Nacional de Derechos Humanos y apegados a las atribuciones que la Ley No. 212 le confiere, esta Procuraduría ha desarrollado, como parte de su estrategia de promoción y educación, la capacitación a la población en general así como al Funcionariado Público, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, dentro de los que ampliamente se capacita en lo referente a la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas, referida.

b) ¿Cuáles son los principales avances constitucionales, legislativos o administrativos realizados o previstos para promover o implementar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su país? ¿Ha participado su institución/comisión en esos procesos y, en caso afirmativo, cómo?

Esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) se ha comprometido en realizar avances en el ordenamiento jurídico nacional para reconocer los derechos humanos de la población en general, así como los de los pueblos originarios y afrodescendientes, de conformidad con la Declaración de la Asamblea Nacional No. 001-2008 sobre la “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”.

En febrero de 2014, fue reformada la Constitución Política de la República de Nicaragua y como parte de su articulado se establece que el Estado reconoce la existencia de los pueblos originarios y afrodescendientes, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial, los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute, todo de conformidad con la Ley. Para las comunidades de la Costa Caribe se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución.

En marzo de 2015, la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua aprobó la Declaración 02-2015 de respaldo al documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, en la que se puede reconocer la voluntad y el compromiso firme del Poder Legislativo de Nicaragua de continuar trabajando en el establecimiento de las normas jurídicas de la ampliación de derechos de los pueblos indígenas del país, y la adecuación de la legislación nacional a la luz del contenido de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad a la Constitución Política de la República de Nicaragua.

En este sentido, es meritorio reconocer las acciones del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, quienes a través de su Representante Permanente, y otros países elaboraron, presentaron y promovieron el documento final de la Conferencia Preparatoria Mundial de los Pueblos Indígenas celebrada en Alta, Noruega en 2013 y que sirvió de base para el documento final, que establece medidas, recomendaciones y acciones orientadas a la implementación de la Declaración de las

Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 13 de septiembre de 2007, acciones para aplicarse en el contexto de la agenda de desarrollo más allá de 2015.

Como se ha expresado, de conformidad con la Ley No. 212, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua es la Institución encargada para la promoción, defensa y tutela de las garantías constitucionales de los ciudadanos y sus derechos humanos. En cumplimiento de lo anterior, la Asamblea Nacional de Nicaragua ha invitado a esta Procuraduría a que emita sus opiniones, recomendaciones y cualquier sugerencia ante las iniciativas de Ley y demás propuestas legislativas que emite ese Poder del Estado, dentro de las que se debe destacar, el proceso de Reforma a la Constitución Política antes citada.

c) ¿Ha participado su institución/comisión en el proceso del Examen Periódico Universal y la labor de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados? En caso afirmativo, ¿se hizo referencia específica a los pueblos indígenas?

Sí se ha participado, puesto que esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de la República de Nicaragua está acreditada ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (AGINDH) con categoría “A”, es decir, pleno cumplimiento de los Principios de París. Gracias a ello, está legalmente facultada y hace uso de ello, participando de los procedimientos especiales y órganos creados en virtud de los tratados.

Particularmente, esta Institución Nacional de Derechos Humanos participó del Primer Ciclo del Examen Periódico Universal al Estado de Nicaragua realizado en febrero de 2010, así como de su Segundo Ciclo, en mayo de 2014. En el Informe Paralelo que esta Institución Nacional de Derechos Humanos remitió al Sistema Universal de Naciones Unidas, estableció un acápite que se refiere a los Pueblos Indígenas, titulado “Convenio OIT 169 Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes”.

d) Sírvase proporcionar información sobre las actividades y programas que su institución/comisión realiza o tiene previsto realizar que estén dirigidos específicamente a los pueblos indígenas.

Esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos detalló ampliamente sus estrategias de Promoción y Educación, así como de Defensa en la respuesta 1.b), aplicables para esta respuesta.

e) ¿Ha realizado su institución/comisión actividades de protección de los derechos de los pueblos indígenas, en particular con referencia a sus tierras, territorios y recursos?

En la respuesta 1 – b, se detalló los resultados históricos que se han obtenido en el reconocimiento y titulación de los derechos de los pueblos indígenas, gracias a las acertadas acciones del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN). Aunado a ello, se tiene proyectado la entrega de 131, 523 títulos de propiedad a nuevas familias protagonistas.

Esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce que las acciones realizadas por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional constituyen un paradigma de restitución de los derechos de titulación de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes, lo que evidencia una voluntad política y material de compromiso por garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos.

3. Seguimiento de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

Las Naciones Unidas organizaron la primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en septiembre de 2014. En la Conferencia Mundial, los Estados Miembros asumieron una serie de compromisos que son pertinentes para las instituciones de derechos humanos. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas por su institución para contribuir a los siguientes propósitos:

- a) Cooperar con los pueblos indígenas por medio de sus instituciones representativas a fin de definir y poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, según corresponda, para alcanzar los fines de la Declaración;*

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en cumplimiento de la legislación nacional y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de los que el Estado de Nicaragua es parte, reconoce y respeta la capacidad de autodeterminación de los pueblos indígenas, pero sobre todo, su autoridad de realizar acciones, con base en sus decisiones. En virtud de ello, como Institución Nacional de Derechos Humanos, la PDDH contribuye tanto con las Instituciones Estatales, como con representantes de la Sociedad Civil y en ese sentido, existe una voluntad política para cooperar con los Pueblos Indígenas a fin de poner en práctica planes de acción, estrategias u otras medidas nacionales, según corresponda, para alcanzar los fines de la Declaración, en caso que ellos así lo deseen.

- b) Intensificar los esfuerzos, en cooperación con los pueblos indígenas, para prevenir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra los pueblos y las personas indígenas, en particular las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos, normativos e institucionales;*

Como se ha expresado, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos tiene dentro de sus atribuciones la facultad de proponer y tramitar denuncias de parte de la población de violaciones a sus Derechos Humanos. Afortunadamente, esta Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no ha recibido denuncias en concepto de violencia y discriminación contra los pueblos y personas Originarios y Afrodescendientes.

Lo anterior, es resultado de las Políticas y Programas implementados por el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) destinados a restituir los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes. A su vez, esta Institución Nacional de Derechos Humanos, desarrolla una serie de programas de promoción y educación ante la población en general y funcionarios de la Administración Pública, en las que se capacita sobre el respeto a los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes.

c) Establecer a nivel nacional, conjuntamente con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso justo, independiente, imparcial, abierto y transparente para reconocer, promover y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con las tierras, los territorios y los recursos

Esta Institución Nacional de Derechos Humanos, en cumplimiento al ordenamiento jurídico nacional e Instrumentos Internacionales de los que el Estado de Nicaragua es parte, reconoce la gran labor que ha emprendido el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) para restituir los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes, en particular por sus derechos de titulación a sus tierras y territorios, como se ha detallado en respuestas anteriores.